

CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 1390 -- C. D.

06 AGO 2018

VISTO

El Expediente N° 1.17.04.00592.18 iniciado en fecha 11 de julio de 2018, por el Sr. Harry Maier con el objeto de expresar su voluntad de donar al Municipio un automotor, y

CONSIDERANDO

Que a foja N° 1 el Sr. Maier expresa el deseo personal de donar al Municipio de Libertador San Martín un vehículo de su propiedad para que se disponga de su uso, identificado con el Dominio IAX921, Marca Nissan, Modelo Tiida 1.8 6MT VISIA, Año 2009.

Que se adjunta de foja N° 3 a 6 copia del Título del Automotor, de la Cédula de Identificación del Automotor y del formulario de Alta 13A del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Que el bien mueble ofrecido, objeto de la donación, es para que se disponga de su uso, correspondiendo determinar la dependencia del Municipio que el Departamento Ejecutivo lo destinará.

Que no se establecen otras condiciones para la donación, y el ingreso del bien resulta de interés para el Municipio, dado que formará parte del Parque Automotor con el que el Personal Municipal podrá brindar una mejor prestación de los servicios que lo requieran.

Que resulta por lo tanto razonable, otorgar al oferente la conformidad de aceptación de la donación para posibilitar el ingreso del bien mueble al Inventario de Bienes del Municipio de Libertador San Martín.

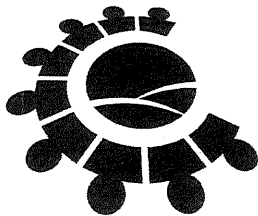
Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LIBERTADOR SAN MARTIN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptar la donación ofrecida por el Sr. Roger Harry Maier, D.N.I. N° 28.230.040, con domicilio en calle Buenos Aires N° 187 P.A. de Libertador San Martín, de un vehículo de su propiedad, Marca Nissan, Modelo Tiida 1.8 6MT VISIA Sedan 4 puertas, Año 2009, Motor N° MR 18236089H, Chasis N° 3N1BC11A68K201308, con Dominio colocado IAX921, con buen estado de conservación.



CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS


ORDENANZA N° 1390-- C.D.

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría Municipal a realizar los trámites correspondientes a la transferencia del automotor con Dominio IAX921, descripto en el Artículo precedente, a favor del Municipio de Libertador San Martín, como así también la contratación de las pólizas de seguro pertinentes.

Artículo 3°: Incorporar en el Inventario de Bienes del Municipio de Libertador San Martín, el bien mueble detallado en el Artículo 1° con destino para la Administración Municipal de Libertador San Martín.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 18 días del mes de julio de 2018.


Vanina Elizabeth Ordoñez
Secretaría Concejo Deliberante




Max S. Rodríguez Maye
Presidente Concejo Deliberante



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° **0539-18** D.E.

06 AGO 2018

VISTO

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 18 de julio de 2018, Expediente N° 1.17.04.00592.18, con referencia Expresa Voluntad de Donar al Municipio un Automotor Dominio IAX 921 – Marca Nissan, Modelo Tiida 1.8 6MT Visia, año 2009 – Motor MR18236089H, y

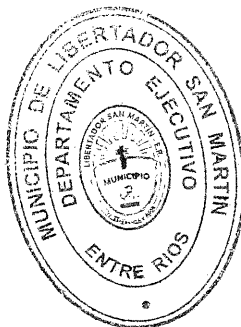
POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN

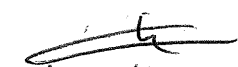
DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 18 de julio de 2018, Expediente N° 1.17.04.00592.18, con referencia Expresa Voluntad de Donar al Municipio un Automotor Dominio IAX 921 – Marca Nissan, Modelo Tiida 1.8 6MT Visia, año 2009 – Motor MR18236089H, mediante la cual se acepta la donación ofrecida por el Sr. Roger Harry Maier, DNI N° 28.230.040, con domicilio en calle Buenos Aires N° 187 P.A. de Libertador San Martín, de un vehículo de su propiedad, Marca Nissan, Modelo Tiida 1.8 6MT VISIA Sedan 4 puertas, año 2009, Motor N° MR 18236089H, Chasis N° 3N1BC11A68K201308, con Dominio colocado IAX 921, con buen estado de conservación; se autoriza a la Contaduría Municipal a realizar los trámites correspondientes a la transferencia del automotor con Dominio IAX 921, descrito en el Artículo precedente, a favor del Municipio de Libertador San Martín, como así también la contratación de las pólizas de seguro pertinentes; incorporar en el Inventario de Bienes del Municipio de Libertador San Martín, el bien mueble detallado en el Artículo 1° con destino para la Administración Municipal de Libertador San Martín; la presente Ordenanza queda registrada bajo el N° 1390.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANDREA V. HARTMANN
Secretaría de Gobierno




RAÚL JOSÉ CASALI
Presidente Municipal